

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

4823 *EINAG, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
ONDARRIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) se hace público que el 2 de mayo de 2019 la Junta General Extraordinaria de la mercantil EINAG, S.L., resolvió aprobar la escisión parcial de la referida sociedad, sin extinción de la misma, mediante el traspaso en bloque de determinados activos, cada uno de los cuales constituye una unidad económica independiente y diferenciada, a favor de la mercantil ONDARRIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. como sociedad beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y, en su caso, el Balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión parcial que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores de la sociedad escindida en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 LME.

Alsasua (Navarra), 28 de mayo de 2019.- El Administrador único de Einag, S.L. y de Ondarria Desarrollos Inmobiliarios, S.L., José Luis Aguirre Campión.

ID: A190032930-1